

Informazio publikoa eskuratzeko ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

26 de septiembre de 2018

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2018/TR_SAIIP/000023

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:

XXXXXXXX-X

GAIA:

XXX XXXXX XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXX-K ABIARAZITAKO
INFORMAZIO PUBLIKOA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO
EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA
POR XXX XXXXX XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXX PARA EL
EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 18/09/2018, por XXX XXXXX XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre información sobre examen y bolsa de técnico de comercio.

El/La Concejala/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./Dª XXX XXXXX XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXX, dado que, conforme la respuesta recibida del Servicio de Selección del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz referente a su petición:

“XXX XXXXX XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXX no forma parte de ninguna lista de contratación municipal. La única lista existente de T.S. de Comercio es del año 2008 y se generó con la OPE2007.

XXX participó en un proceso de selección en el año 2016 para la cobertura temporal de una plaza. Lo hizo en virtud de su pertenencia a una Lista remitida por Gobierno Vasco - un curso de asesoría en comercio -. Estas convocatorias no generan listas de contratación y estamos obligados, salvo que tras informe de la Comisión de Listas la Concejala resuelva lo contrario, a realizar una nueva petición a la entidad colaboradora (Gobierno Vasco, Lanbide, DFA, osakidetza..)

Por lo tanto, en su caso, al no ser componente de listas de contratación alguna, no se le aplica el Reglamento de Listas”.

Vista dicha información entendemos que en este caso la solicitante actúa como persona interesada y conforme establece la D.A. 1ª de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la normativa reguladora del procedimiento administrativo es la que corresponde aplicar cuando quienes solicitan el acceso a información es persona interesada. No obstante lo anterior, le facilitamos más arriba la respuesta dada desde el Servicio de Selección del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a quien rogamos se dirija para aclaración de dudas o cualquier otro tipo de información sobre este mismo asunto.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	CED7HM2JF4XLEZEW5HHDHI2SRE	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/10/2018 10:51:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

Informazio publikoa eskuratzera ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	CED7HM2JF4XLEZEW5HHDHI2SRE	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/10/2018 10:51:45
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2